

# **RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CLUB DE RUNNING DE FCC**

## **1. Objetivos del Club**

La constitución del Club de Running de FCC (en adelante “el Club”) en el contexto del proyecto VIVE SALUDABLE persigue, en relación con las personas trabajadoras de cualesquiera entidades que forman parte del Grupo FCC en los centros de trabajo de Las Tablas y Federico Salmón,

- Organizar, coordinar y dinamizar la participación corporativa en las carreras que se definan anualmente
- Dar visibilidad y promocionar, a nivel interno y externo, la actividad física y la práctica deportiva, en particular, el running
- Respecto de las personas participantes, apoyar y orientar con dinámicas presenciales en la práctica del running a diferentes niveles, con vistas a cubrir los objetivos que a nivel particular se persigan y prestar asesoramiento técnico para la práctica del running en un entorno virtual.

## **2. Constitución y gestión del Club**

El Club quedará formalmente constituido en el mes de septiembre de 2022 y tendrá como finalidad exclusiva la consecución de los objetivos mencionados.

La gestión y actualización de la actividad del Club en términos operativos y de alcance, se producirá por decisión de las empresas del Grupo FCC, sin que la existencia del Club ni su régimen de funcionamiento constituyan condición más beneficiosa ni derecho adquirido de sus participantes ni del resto de personas trabajadoras de dichas empresas.

## **3. Participación**

El Club contempla la participación de personas trabajadoras de cualquier entidad del Grupo FCC que presten servicios en los centros de trabajo de Las Tablas y Federico Salmón, en dos posibles entornos: presencial o virtual. La participación en cualquier entorno será siempre plenamente voluntaria.

El entorno presencial consiste en la realización de actividades y entrenamientos presenciales relacionados con la actividad de running, divididos en grupos por niveles.

El entorno virtual consiste en el asesoramiento personal y/o colectivo en remoto (a través de los medios que se definan) en lo relacionado, exclusivamente, con la práctica del running.

Cualquier persona trabajadora de cualquier empresa del Grupo FCC que preste servicios en alguno de los centros de trabajo indicados puede participar en los referidos entornos, previa inscripción por el medio que internamente se establezca e indicando el entorno elegido.

La inscripción en el entorno presencial permitirá automáticamente, sin necesidad de inscripción, la participación en el entorno virtual. La válida inscripción y alta en alguno de los entornos dará derecho a ser miembro del Club de Running de FCC.

#### **4. Altas y bajas**

La inscripción y alta como miembro del Club se realizará por las vías establecidas en cada caso.

Respecto a la inscripción y alta como miembro del Club en el entorno presencial, limitada en el número de participantes y, por tanto, en las plazas disponibles, quedará supeditada al orden de recepción de la solicitud de inscripción y a los grupos, días y horarios demandados en las distintas solicitudes. El eventual exceso de solicitudes respecto de las plazas disponibles dará lugar a la generación de la correspondiente lista de espera, cuya función será ir cubriendo las posibles bajas en el orden reflejado en dicha lista.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de figurar en la citada lista de espera como aspirante al entorno presencial dará derecho a participar en el entorno virtual siempre que haya una solicitud expresa.

Con relación a las bajas, éstas se podrán dar por decisión voluntaria de la persona trabajadora, revocación de la condición de miembro o pérdida de la condición de persona trabajadora en activo de una empresa del Grupo FCC.

#### **5. Derechos y obligaciones**

Las personas trabajadoras de entidades del Grupo FCC que presten servicios en los centros de trabajo indicados y que voluntariamente, previa inscripción y alta, se conviertan en miembros del Club tienen derecho, dependiendo del entorno elegido, a:

1. Participar en las dinámicas presenciales en los días y horarios definidos (miembro en entorno presencial)
2. Recibir consejos y asesoramiento on line a través de las vías telemáticas definidas al efecto, con relación a las consultas recibidas en torno a la actividad de running (miembro en entorno virtual)

Por otro lado, los miembros del Club tienen la obligación de hacer un uso adecuado, responsable y acorde a los objetivos previstos en el apartado primero, de los entornos de actividad descritos.

Los miembros tienen la obligación de comunicar la baja voluntaria, informando formalmente de ello y por escrito al responsable técnico del Club.

El responsable técnico del Club es la persona encargada de organizar y cubrir las necesidades técnicas que se deriven de la actividad planteada en ambos entornos y que vendrán referidas a: (i) información y respuesta en el entorno virtual y (ii) organización y coordinación de las actividades presenciales planificadas en el entorno presencial.

En el supuesto de que la persona trabajadora que forme parte del Club acumule faltas de asistencia a la actividad presencial se podrá revocar la condición de miembro.

## 6. Responsabilidad

Dada la plena voluntariedad de la participación en el Club por parte de las personas que forman parte de este, ninguna de las empresas del Grupo FCC será responsable de los daños personales o morales o sobre los bienes particulares de aquéllas que se pudieran producir como consecuencia de las actividades deportivas a realizar, bien en el entorno presencial, bien como consecuencia del asesoramiento en el entorno virtual.

Las personas que soliciten su inscripción al Club deben declarar que conocen y aceptan que puede haber riesgos asociados a la participación en las actividades mencionadas además de en los supuestos de realizarlas sin encontrarse en las condiciones de salud adecuadas y/o si tienen patologías previas. Si eligen participar en las actividades y asumir estos riesgos, lo hacen libremente, por su propia iniciativa y con conocimiento y aceptación de los citados riesgos asociados a dichas actividades, renunciando al ejercicio de cualquier acción frente a FCC, cualquiera otra entidad de su Grupo y/o cualesquiera de sus responsables a estos efectos en caso de que aquéllos se materialicen o se produzcan los daños antes mencionados.

## 7. Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“**RGPD**”), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“**LOPDGDD**”), (conjuntamente, la “**Normativa Aplicable**”), FCC, como responsable del tratamiento, informa de que los datos identificativos que se proporcionen a través del formulario habilitado al efecto para la inscripción en el Club de Running serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestionar la inscripción al Club de Running de FCC
- Gestionar la participación en las distintas dinámicas presenciales organizadas
- Asesorar a través del entorno virtual según las consultas relacionadas con la actividad de running
- Gestionar las preguntas, dudas y cuestiones acerca del Club que pueda enviar a [ClubRunning@fcc.es](mailto:ClubRunning@fcc.es)

Trataremos los datos personales que nos proporcione en base a su consentimiento, y éstos serán conservados mientras la persona trabajadora este inscrita en el Club de Running. Los consejos y asesoramiento solicitados al responsable técnico no podrán implicar tratamiento de datos personales sensibles (p. ej., de salud). Una vez tramitada la baja de la inscripción, los datos se mantendrán almacenados por el plazo durante el cual pudieran derivarse responsabilidades legales derivadas del tratamiento de sus datos.

Las dinámicas presenciales que se organicen pueden conllevar la grabación de la imagen y/o voz a través de cualquier medio audiovisual, con el objetivo de ofrecer una mayor visibilidad y difusión del movimiento Vive Saludable. FCC solicitará al titular de los datos la cesión, en exclusiva, (sin que medie contraprestación alguna, y con facultad de cesión a terceros) de los derechos de imagen que pudieran corresponderle como consecuencia de su participación en las

dinámicas que se organicen y que podrán ser objeto de comunicación por diversos medios de comunicación (páginas web, RRSS, revistas, etc). La autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Se podrá revocar el consentimiento para el uso de las imágenes y/o voz en cualquier momento, con la salvedad de aquellas acciones en curso derivadas de las dinámicas organizadas por el Club, en cuyo caso deberán finalizar para que comience a surtir efecto la revocación, por lo que la retirada del consentimiento no operará retroactivamente.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, o bien manifestar posteriormente su negativa al tratamiento previamente consentido, para lo que deberá remitir una solicitud con la referencia "Protección de Datos", en la que se concrete la solicitud correspondiente, a la siguiente dirección: Dpto. Seguridad de la Información, Avda. Camino de Santiago, 40 - 28050 de Madrid (España) o cursando su petición con los mismos requisitos a través de [Protecciondedatos@fcc.es](mailto:Protecciondedatos@fcc.es). Igualmente, si considera que su solicitud no ha sido debidamente atendida, podrá presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de FCC en la misma dirección electrónica y, en última instancia, ante la Autoridad de Control competente, (por ejemplo, en España, la Agencia de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))).